

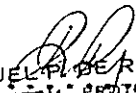
ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

29-05-85

HORA:

19 20hs.


RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

21

3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

Art.1º-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial,instrumente por donde corresponda el otorgamiento de pasajes via aerea desde el Territorio hasta la Capital Federal,a todos los estudiantes radicados en el Territorio que deban trasladarse al mencionado lugar,con el fin de rendir sus exámenes llamados "libres",que se efectuan cuatrimestralmente en carreras Universitarias.-

Art.2º-Serán acreedores a tal beneficio todos los estudiantes que prueben realmente su constancia de inscripción en las respectivas carreras indicadas,debiendo acreditar en cada viaje el haber rendido el examen correspondiente con la constancia que expide cada facultad,-

Art.3º=Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-


TULIO HERRERA
LEGISLADOR


ADOLFO MERNIES
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

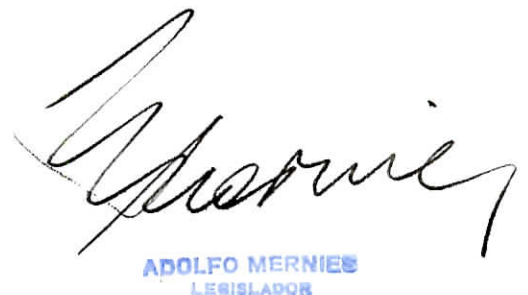
FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Elevamos este Proyecto con la convicción de que este Cuerpo Legislativo, se hara eco del mismo, dado que es bien conocido por todos nosotros lo costoso del traslado hasta el norte de nuestro País, y además con el motivo de poder seguir alguna carrera Universitaria, que es muy anelado por muchos jóvenes que residen en el Territorio.

Además Señor Presidente, la implementación del presente subsidio o ayuda para no crear polemicas, es de facil creación y conciente que el Gobierno del Territorio apoya firmemente lo que sea del area de Salud y Educación como este caso; e aquí una forma más de colaborar con el futuro del País, nuestros jóvenes, y dada la necesidad del Territorio en crecer en todo sentido, esta una manera noble y legitima de realizarlo y que debe tenerse en cosideración que, quien percibe esta ayuda mantiene su relación de dependencia laborativa en el lugar y solo puede obtener permiso de trabajo para rendir examen en la forma y tiempo regulado por la Ley de la especie.-


TULIO HERRERA
LEGISLADOR


ADOLFO MERNIES
LEGISLADOR